



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO 9
SERIE 2006-2007

PROYECTO DE INICIATIVA LEGISLATIVA:

“PARA AFIRMAR EL COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE DE MANTENER Y PROTEGER EL ÁREA CONOCIDA COMO LAGUNA DE LAS SALINAS COMO UN ECOSISTEMA DE ALTO VALOR; Y SOLICITAR INFORMES DE LAS AGENCIAS CONCERNIDAS SOBRE LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DICHO SISTEMA CUYA INFORMACIÓN PERMITIRÁ A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL GESTIONAR CUALQUIER LEGISLACIÓN ADICIONAL QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO ORDENADO DEL ÁREA Y HACERLA DISPONIBLE A NUESTRO PUEBLO PARA SU USO Y DISFRUTE.”

>>>>>>*****<<<<<<

POR CUANTO: La Laguna Las Salinas constituye para el Municipio de Ponce, y para todo Puerto Rico, un recurso natural de alto valor ecológico, con un enorme potencial turístico, educativo y de esparcimiento;

POR CUANTO: La Laguna Las Salinas es una laguna hipersalina con una extensión aproximada de 31 acres; está localizada en el Sector Punta Cuchara de Ponce, en el lado oeste de la ciudad;

POR CUANTO: Según concluyó el estudio publicado en el 2005 por Luis Soler López, Fernando Gómez Gómez y Jesús Rodríguez Martínez de la oficina del US Geological Survey, titulado *Hydrologic, water quality, and biological assesment of Laguna Las Salinas, Ponce, Puerto Rico, January 2003-September 2004 (U.S. Geological Survey Scientific Investigations Report 2005-5154)*, la Laguna Las Salinas es un recurso costanero valioso, un ecosistema único en la costa sur de Puerto Rico, pero sujeto a una variedad de factores que afectan la salud de la misma. El informe concluyó que la Laguna podría ser afectada por proyectos de construcción futura que pudiesen afectar las escorrentías que alimentan la laguna entre otros factores;


POR CUANTO: Un desarrollo no controlado del área expone a este ecosistema a daños irreparables al alterarse las condiciones existentes, afectándose los bosques, humedales, aves y otra fauna silvestre que allí se desarrollan;

POR CUANTO: Visitas recientes al sector demuestran que el área cercana a la Laguna Las Salinas se encuentra un poco descuidada y aparentemente falta de atención aunque por otra parte surge que Recursos Naturales está estudiando el área y considerando incluirla como parte de una reserva natural;


POR CUANTO: En el Reglamento de Ordenación del Plan Territorial de Ponce, el área donde está localizada la Laguna Las Salinas se encuentra dentro del distrito SREP.N (Suelo Rústico Especialmente Protegido – Natural) entre cuyos propósitos se encuentra el proteger o restaurar recursos naturales sensitivos y el permitir el desarrollo ecoturístico en sectores que lo ameriten;

POR CUANTO: El artículo 5.005 de La Ley de Municipios Autónomos, en su inciso (p), faculta a la Legislatura Municipal a realizar aquellas investigaciones necesarias para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:



SECCIÓN PRIMERA: Solicitar informes de las agencias concernidas sobre los esfuerzos realizados por ellas para el mantenimiento y protección de La Laguna de las Salinas de Ponce y de cualquier otro asunto relacionado directa o indirectamente con la misma. Entre las Agencias a rendir informes están: Recursos Naturales, Turismo (Estatad y Municipal), Oficina de Ordenación Territorial, D.I.A.T., y Oficina de Permisos así como cualquier otra agencia o entidad que se entienda necesaria durante la investigación y evaluación del asunto.



SECCIÓN SEGUNDA: Dichos informes deberán ser sometidos en un término de seis semanas, y ser lo suficientemente específicos como para poder identificar las necesidades, realizadas o no, para el mantenimiento y protección del área. Igualmente deberán incluir planes de desarrollo que se hayan propuesto o considerado.

SECCIÓN TERCERA: Recibidos los informes, la Legislatura Municipal establecerá un Plan de Trabajo que permita en un término de 6 meses presentar legislación encaminada a desarrollar y hacer disponible el área para el uso público de no existir la misma.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución Interna tendrá vigencia inmediata.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Ordenación Territorial, al D.I.A.T., a la Oficina de Fomento Turístico y Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce así como a la Oficina de Recursos Naturales y Compañía de Turismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN INTERNA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

lvp
Revisado por PCL

RES INT 9 INVESTIGACIÓN LAGUNA SALINAS

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Interna Núm. 9*, Serie de 2006-2007, "**PARA AFIRMAR EL COMPROMISO DE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE DE MANTENER Y PROTEGER EL ÁREA CONOCIDA COMO LAGUNA DE LAS SALINAS COMO UN ECOSISTEMA DE ALTO VALOR; Y SOLICITAR INFORMES DE LAS AGENCIAS CONCERNIDAS SOBRE LOS ESFUERZOS REALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DICHO SISTEMA CUYA INFORMACIÓN PERMITIRÁ A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL GESTIONAR CUALQUIER LEGISLACIÓN ADICIONAL QUE SEA NECESARIA PARA EL DESARROLLO ORDENADO DEL ÁREA Y HACERLA DISPONIBLE A NUESTRO PUEBLO PARA SU USO Y DISFRUTE**"; aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 15 de marzo de 2007*, con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns

Dos Vacante.

Esta Resolución Interna fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 15 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los *Legisladores* fueron debidamente citados para la referida *Sesión* en la forma que determina la *Ley*.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día, viernes, 16 de marzo de 2007.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm